



Honorable Concejo Deliberante de Escobar

“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”

Ref.: Expte. N° 17564/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

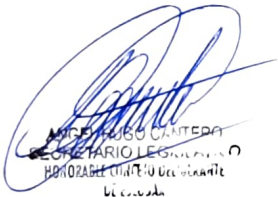
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase, en todos sus términos, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1484/2022 de fecha 12 de abril de 2022, obrante a Fojas 4 del Expediente DE N° 4034-240315 (HCD N° 17564/22).


Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL
----- VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6000/22.-


ANDRÉS LUIS CANTERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ESCOBAR




MARIA LAURA GUAZZARONI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ESCOBAR



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
REGISTRO DE DECRETOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EJERCICIO 2022

FOLIO N°	4
CORRESPONDE N°	1484
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR	
CORRESPONDE	17564
FOLIO N°	4

Belén de Escobar, 12 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 0856/2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4.034-240.315/22 mediante el cual tramita la propuesta de modificación de la forma de estacionamiento sobre los sectores de las calles J. P. Asborn, entre calles César Díaz y Av. Eugenia Tapia de Cruz, y sobre calle J. M. Estrada entre calles J. P. Asborn y Colón, de la localidad de Belén de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 5854/20 establece el estacionamiento a 45° con la parte trasera o culata del rodado, orientada hacia el lado del cordón y/o vereda en el sector de las calles detalladas en el visto del presente.

Que en virtud del informe emitido por la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial resulta urgente y necesario modificar la forma de estacionamiento sobre las calles J. P. Asborn, entre calles César Díaz y Av. Eugenia Tapia de Cruz, y calle J. M. Estrada entre calles J. P. Asborn y Colón de Belén de Escobar.

Que la modificación propuesta consiste modificar la forma de estacionar actualmente en los sectores de las calles mencionadas en el párrafo anterior el cual quedaría establecido de la siguiente forma: a) En el sector de la calle J. P. Asborn, comprendido entre calles César Díaz y Av. Eugenia Tapia de Cruz, de la localidad de Belén de Escobar estacionamiento paralelo al cordón y/o vereda sobre la acera derecha de acuerdo al sentido de circulación, b) En el sector de la calle J. M. Estrada, comprendido entre calles J. P. Asborn y Colón, de la localidad de Belén de Escobar estacionamiento paralelo al cordón y/o vereda sobre la acera derecha de acuerdo al sentido de circulación

Que el estacionamiento de vehículos en la forma existente hoy en día genera dificultades a la circulación, produciendo demoras por largas filas de vehículos que se detienen a la espera de quienes inician las maniobras para estacionar en los tramos antes detallados.

Que asimismo entorpece la fluidez del tránsito y atenta contra la seguridad vial por la cual debe velar el Municipio en ejercicio de su poder de policía.

Que atento la urgente necesidad de modificar el lugar de estacionamiento vehicular en la zona antes detallada, y de acuerdo a las razones antes expuestas resulta necesario arbitrar los medios a fin disponer una la medida en forma rápida y expedita.

Que posteriormente, y en virtud de lo dispuesto el artículo 27 inciso 18 del Decreto-Ley N° 6.769/58, el acto administrativo que se dicte en consecuencia debería ser sometido a convalidación por parte del Honorable Consejo Deliberante.

Que por ello corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete.

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR EL ARTICULO 27 INCISO 18 y 108 INCISO 17 DEL DECRETO-LEY 6769/58
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese el estacionamiento de vehículos paralelo al cordón y/o vereda sobre la acera derecha de acuerdo al sentido de circulación, en el sector de la calle J. P. Asborn, comprendido entre calles César Díaz y Av. Eugenia Tapia de Cruz, de la localidad de Belén de Escobar

ARTÍCULO 2º: Establécese el estacionamiento de vehículos paralelo al cordón y/o vereda sobre la acera derecha de acuerdo al sentido de circulación, en el sector de la calle J. M. Estrada, comprendido entre calles J. P. Asborno y Colón, de la localidad de Belén de Escobar

ARTÍCULO 3º: Autorícese a la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial a reubicar carteles señalizadores en atención a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, en la cantidad y ubicación que se considere necesario.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º serán imputados de la partida de gastos del período vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a las diferentes áreas municipales, y cumplido, archívese.-



Gabriel Pérez
Secretario
Agencia Municipal de Transporte,
Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de Escobar



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar